



MOVIMIENTO PARA LA ALIANZA
NACIONAL PERUANA



PROPONE:

INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD
Y
BIENESTAR
MENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR MENTAL

INTRODUCCIÓN: Frente a las posibilidades, siempre presentes, de **violencia masiva** debido, a causas naturales (inundaciones, terremotos), actos terroristas o **conflictos armados** se hace necesario establecer anticipadamente una serie de estrategias y planes de contingencia que permitan a las oficinas y elementos del aparato gubernamental correspondientes, (**defensa civil, bomberos, Ministerio de Salud y Fuerzas del orden Publico y las fuerzas armadas**), intervenir de una forma eficiente que mitigue el impacto y las consecuencias de estos eventos en las poblaciones afectadas.

Por otro lado, esta introducción puede servir como marco de referencia y estudio de lo que se debió haberse hecho, (no se hizo y no se hace), de intervención y asistencia, a las personas y poblaciones afectadas de la VIOLENCIA que afecto a la NACIÓN PERUANA en las décadas de los 80 y los 90.

Es evidente que el estado peruano tiene la obligación de estar preparado para tales eventualidades, no estarlo es negligente y la experiencia histórica nos dice el pago colectivo que hemos tenido que pagar por la falta de previsión, anticipación y preparación.

Propuesta de creación del:

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR MENTAL

POR CUANTO (*considerando*):

- 1) Que la salud y bienestar mental de la población del Perú es parte importante y vital de la reconstrucción nacional y como parte del derecho a la salud que todos los peruanos tienen.
- 2) Que el sistema de salud mental existente no cumple con proveer los servicios básicos de planificación evaluación e intervención en el desarrollo de programas preventivos y asistenciales de la salud mental poblacional.
- 3) **Que salud no es solo ausencia de enfermedad sino bienestar** y por tanto es necesario e importante el aspecto preventivo asistencial y de promoción de la salud mental.
- 4) Que el enfoque del plan nacional de SALUD Y BIENESTAR MENTAL debe ser multidisciplinario incluyendo la participación diferentes profesionales en el campo de la salud(médicos enfermeras), de las ciencias del comportamiento (psicología), de la sociología, antropología, de la comunicación y otros especialistas; que permitan una evaluación y análisis multidisciplinario de la realidad de la salud mental de la población del Perú para la formulación de planes y programas de salud y bienestar mental de acuerdo con nuestra realidad nacional.
- 5) Que la nación peruana como parte de un verdadero proceso de reconciliación y reconstrucción nacional necesita atender a las victimas de la violencia que afecto a la sociedad peruana durante la de cada de los 80 y 90.
- 6) Que parte de la crisis socioeconómica política por la que atraviesa la NACIÓN PERUANA afecta al individuo/a en lo personal, familiar y laboral, generando situaciones que llevan **al consumo de alcohol drogas y situaciones de violencia interpersonal y familiar.**
- 7) Que como parte de un proceso de educación e intervención en situaciones de violencia masiva, como son los accidentes naturales, ataques terroristas o

- situaciones de emergencia nacional** que generen cuadros poblacionales de estrés agudo.
- 8) La necesidad de un organismo funcionalmente integrado en el sistema asistencial de salud existente **pero administrativamente independiente** a fin de tener la flexibilidad y autonomía de poder desarrollar sus funciones y resolver las problemáticas que se plantean.
 - 9) Que parte importante de su función es la de apoyo a la defensa civil en la capacitación de sus miembros en lo que se refiere a la salud mental de la población afectada por los eventos de violencia masiva anteriormente mencionados.
 - 10) Los problemas de **fármaco dependencia y adicciones** son parte de la problemática de salud mental de la población del Perú.
 - 11) Que **los costos de tratamiento con medicinas**, especialmente de las psicotrópicas, debido sistema de comercialización existente esta fuera del alcance de la mayoría de la población del Perú.
 - 12) Que la afectación de **los problemas emocionales ansiosos depresivos** entre otros y los fármaco-dependencias tiene un marcado impacto negativo en el trabajador, la productividad y la economía nacional.
 - 13) Que la ausencia de un plan nacional de tratamiento y supervisión continuada a los problemas de salud mental mas serios como lo son las psicosis crónicas y la condiciones bipolares, otros problemas crónicos neuro siquiatricos como el alzheimer's lleva a un maltrato y abandono de esta población mas sensible e indefensa.
 - 14) La necesidad de formular y desarrollar programas **de evaluación y tratamientos de salud mental para las diferentes etnias de nuestra costa sierra y selva** que tengan en cuenta su idiosincrasia, cultura y su lenguaje, reconociendo el rol que las practicas ancestrales de nuestros **curanderos, sanadores y chamanes** han tenido y tienen en el tratamiento de condiciones emocionales /espirituales, como parte de su concepción y cosmovisión.
 - 15) La necesidad de un organismo que no solo desarrolle planes asistenciales sino que paralelamente desarrolle en coordinación con las instituciones públicas, privadas Peruanas, organismos de cooperación internacional y las instituciones equivalentes de otras naciones hermanas latino americanas, **proyectos de investigación y estudio** para mejorar salud mental de la población del Perú.

INSTITUO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR MENTAL

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO 1

Articulo1) la salud mental es parte esencial de la salud y constituye un derecho para todos los ciudadanos peruanos sin distinción de edad sexo raza, origen étnico, credo nivel socioeconómico idioma o lengua nativa y localización geográfica.

Articulo2) El estado Peruano promueve activamente la salud mental de la población del Perú.

Artículo 3) El estado Peruano es responsable de los servicios asistenciales en lo que se refiere a la prestación de servicios preventivos asistenciales y de bienestar de salud mental para la población peruana.

Artículo 4) Como parte de una reconciliación y reconstrucción nacional la prestación de estos servicios de salud mental debe alcanzar a todos los peruanos, especialmente a aquellos mas afectados por los cambios políticos y la violencia que afecto al Perú en las décadas pasadas.

Artículo 5) la presente ley rige para todas las actividades relacionadas con la salud mental de la población del Perú y será implementada en coordinación con el ministerio de salud el que facilitara por medio de la dependencias y sistemas asistenciales existentes la implementación de la presente ley.

Artículo 6) EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR MENTAL es el organismo del estado encargado de la administración planificación, implementación, supervisión y evaluación de los programas de salud y bienestar mental en todo el territorio nacional.

El instituto nacional de salud y bienestar mental desarrollara estrategias y programas para dar respuesta a los problemas de salud mental acumulados, y los emergentes.

Artículo 7) el instituto nacional de salud mental **tendrá independencia administrativa** y organizacional del ministerio de salud.

Artículo 8) el instituto nacional de salud y bienestar mental tendrá varios niveles de organización funcional.

El nivel central: que cumple funciones metodológicas, normativas, de coordinación, control y evaluativos de los servicios y programas, será responsable del desarrollo de estudios e investigaciones epidemiológicas correspondientes relacionadas a la salud mental, igualmente servirá como ente de asesoría al ejecutivo y al legislativo en lo relacionado con acuerdos de cooperación técnica, con organismos de las Naciones Unidas especializados relacionados con salud mental: OPS/OMS, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), PNUAP y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El nivel asistencial de la Promoción y mantenimiento de la salud mental estará basada en la ejecución de programas y proyectos a nivel local (centros de salud, postas médicas, programas de asistencia familiar, cuidado prenatal etc.), tendrá la participación de las respectivas comunidades; **se promoverá esta participación** que es esencial para la consecución y el desarrollo de estos programas y proyectos de promoción y mantenimiento de salud mental.

El Programa de Medicamentos, con objeto de lograr una utilización más racional de estos, establecerá las regulaciones de la distribución de medicamentos psicotrópicos basado en las **recomendaciones de los respectivos comités de evaluación fármaco terapéuticos.** Los que se ocuparan igualmente de asegurar la calidad de los medicamentos de acuerdo con los requerimientos internacionales vigentes.

TITULO II

Artículo 9) Es responsabilidad del instituto nacional de salud mental el organizar los programas preventivos y asistenciales pertinentes de salud mental así como la adquisición (en coordinación con las agencias pertinentes DIGEMID, ADUANAS), de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10) Es responsabilidad del instituto de salud y bienestar mental el desarrollo de programas especiales de salud mental **en coordinación con el ministerio de Salud de justicia, instituciones civiles del orden publico y militares** el desarrollo de programas específicos tales como **Los considerados prioritarios:**

- Programas para la atención a las victimas de violencia que afecto a la NACIÓN PERUANA en la década de los 80 y 90, mediante el desarrollo de programas de evaluación y tratamiento del estrés postraumático a las personas afectadas por la violencia (tanto para la población civil como del orden publico y de las fuerzas armadas)
- Evaluación preventiva (despistaje) y acceso gratuito para evaluación y tratamientos de reacciones de estrés (cuadros ansiosos depresivos) como parte de un plan de salud integral.
- Evaluación infantil y escolar mediante la evaluación preventiva y despistaje a nivel escolar de condiciones relacionadas con problemas de aprendizaje y conductas mal adaptativas.
- Programas integrales para **personas discapacitadas** por condiciones neuropsiquiátricas crónicas como la esquizofrenia, condiciones bipolares, y condiciones neurológicas degenerativas (demencia) de los envejecientes.
- Programas preventivos educativos, de desintoxicación y rehabilitación a las personas con Dependencias a alcoholismo y otras drogadicciones.
- Programas de victimas de crimen y de violencia domestica.

Artículo 11) Los servicios de salud mental se orientaran

- 1) La promoción del bienestar y la salud mental.
- 2) La prevención de enfermedades mentales.
- 3) Tratamiento biomédico.
- 4) La rehabilitación social.

Artículo 12) Las estrategias del plan de salud mental serán:

- 1) la orientación hacia la atención primaria siendo el **asistente social-psicológico** el elemento de apoyo al pilar fundamental de la atención: cual es el médico y la enfermera de familia. En los servicios de atención a las personas: Servicios ambulatorios, del Sistema asistencial familiar, prenatal pediátricos y otros.
- 2) El desarrollo del programa de medicamentos en coordinación con la DIGEMID.
- 3) Programas de promoción y respeto a la medicina natural y tradicional como parte de un plan integral de salud y bienestar de salud mental.
- 4) Sistemas de Análisis de la salud y bienestar mental: mediante estudios epidemiológicos: a nivel nacional, que se realizara mediante las unidades de análisis (a través de los **Centros y Unidades de salud y bienestar de salud mental**), que permitirán evaluar la efectividad de los programas de salud y bienestar mental así como hacer las modificaciones adaptaciones y correcciones necesarias de los diferentes programas.

Artículo13) Es responsabilidad del instituto nacional de salud mental el desarrollo de programas de capacitación de personal de la defensa civil y militar para intervención en situaciones que afecten a la población del Perú por VIOLENCIA MASIVA como las originadas por desastres naturales, actos terroristas y situaciones de emergencia nacional.

Artículo 14) Es responsabilidad del instituto nacional de salud mental el apoyar y contribuir al desarrollo y protección de las practicas de medicina tradicional de las

distintas etnias de la Nación Peruana (curanderos del norte Peruano, chamanes de la selva peruana) así como en coordinación con los ministerios correspondientes Agricultura, industria, aduanas, policía ecológica) apoyar la protección de los ecosistemas que constituyen el hábitat de estas practicas tradicionales.

Artículo 15) Es responsabilidad del instituto de salud mental el fomento y la participación de estudios de investigación relacionados con la salud mental de la población siendo una entidad coordinadora y promotora de estos estudios en colaboración con instituciones universitarias Nacionales agencias cooperantes internacionales y gobiernos latinoamericanos con realidades equivalentes a fin de promover el desarrollo de proyectos de beneficio mutuo.